



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El OF. RE (DSD) N° 2-20-E/800 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 00087-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y el Informe Legal N° 00049-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, por medio del Oficio Múltiple N° 00834-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa remite al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a la Fuerza Aérea, a la Marina de Guerra y al Ejército del Perú el OF. RE (DSD) N° 2-20-E/800, a través del cual la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que el curso de Asesor Militar de Género (MGA), organizado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) se llevará a cabo del 18 al 29 de noviembre del presente año, dirigido a Oficiales militares con rango mínimo de Capitán (o equivalente) y/o Técnico de Tercera o equivalente superior;

Que, con Oficio N° 03341-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa comunica a la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores la designación del Técnico Segundo Jesús René MILLA SERNA, como candidato propuesto para participar en el curso de Asesor Militar de Género (MGA);

Que, a través del Oficio N° 223-2024 ONUPER/EGGS el Oficial Adjunto al Consejero para Asuntos de Mantenimiento de la Paz en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas informa, al Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que debido a la gran cantidad de candidatos se ha extendido el citado curso, el cual se realizará en la ciudad de Abiyán, República de Costa de Marfil, del 20 al 31 de enero de 2025;

Que, mediante documento EK/ai/2024/4216 de fecha 13 de diciembre de 2024 el Director de la División para la Paz del UNITAR comunica que el Técnico Segundo Jesús René MILLA SERNA ha sido invitado para participar en el programa de formación de Asesores Militares de Género (curso de Asesor Militar de Género - MGA), en el lugar y fecha programada; asimismo, el citado instituto cubrirá los gastos relacionados con pasajes aéreos, alojamiento, transporte y comidas de los participantes;

Que, con Oficio N° 00087-2025-MINDEF/VPD y el Informe Técnico N° 008-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior del mencionado personal militar, en misión de estudios, para participar en el curso de Asesor Militar de Género (MGA), a realizarse en la ciudad de Abiyán, República de Costa de Marfil, del 20 al 31 de enero de 2025, autorizando su salida del país el 18 de enero y su retorno el 1 de febrero de 2025; asimismo, entre otros, precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales y no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00049-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Técnico Segundo Jesús René MILLA SERNA, identificado con DNI N° 10632679, para que participe en el curso de Asesor Militar de Género (MGA), a realizarse en la ciudad de Abiyán, República de Costa de Marfil, del 20 al 31 de enero de 2025, autorizando su salida del país el 18 de enero y su retorno el 1 de febrero de 2025.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en misión de estudios.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa